



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

COPIA

MEMORANDO No. SAN-2013- 1070

PARA: **CRISTINA REYES**
Asambleísta

DE: **LIBIA RIVAS**
Secretaria General

ASUNTO: En el texto

FECHA: 01 ALO 2013

Para su conocimiento y fines pertinentes, adjunto al presente
sírvasse encontrar copia certificada de la Resolución No. CAL-2013-
2015-018 de 30 de julio de 2013.

Atentamente,

DRA. LIBIA RIVAS O.
Secretaria General

Anexo lo indicado
MFCH



ASAMBLEA NACIONAL
CRISTINA E. REYES H.
ASAMBLEISTA POR LA PROVINCIA DEL GUAYAS
RECIBIDO POR: *Rosa Gonzalez*
FECHA: 2 Agosto 2013 HORA: 12h29
FIRMA: *[Firma]* No. TRAMITE:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

RESOLUCIÓN CAL-2013-2015-018
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;
- Que,** el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa de presentar proyectos de ley;
- Que,** la Asambleísta Cristina Reyes Hidalgo, mediante oficio No. 0024-CRH-AN-013, recibido en la Asamblea Nacional el 18 de julio de 2013, presenta el Proyecto de Ley de Fomento a Jóvenes Emprendedores;
- Que,** el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración calificará los proyectos de ley y verificará que cumpla con los requisitos; y,

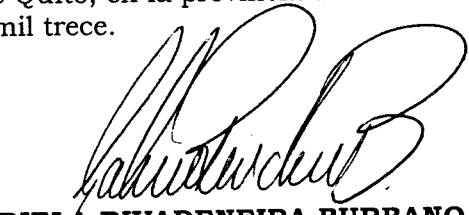
En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- No calificar el proyecto de **LEY DE FOMENTO A JÓVENES EMPRENDEDORES**, presentado por la Asambleísta Cristina Reyes, mediante oficio No. 0024-CRH-AN-013, recibido en la Asamblea Nacional el 18 de julio de 2013; en virtud de que no cumple con el requisito señalado en el numeral 3 del artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 2.- La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa notificará con esta Resolución a la Asambleísta Proponente, Cristina Reyes, para que de creerlo pertinente, reforme el proyecto de ley presentado. Para el efecto, se remite copia del Informe presentado por la Unidad de Técnica Legislativa, contenido en el Oficio No. UTL-2013-152 de 26 de julio de 2013.

Dado y suscrito en Quito, en la sede de la Asamblea Nacional ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la provincia de Pichincha, a los treinta días del mes de julio del dos mil trece.


GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO
Presidenta


DRA. LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaría General